



EUROPA CREATIVA (2014-2020)

SUBPROGRAMA MEDIA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

EACEA/27/2019: Apoyo al acceso a los mercados

AVISO:

La presente convocatoria de propuestas está supeditada a las siguientes condiciones:

- la disponibilidad de los fondos después de la aprobación del presupuesto para 2020 por la Autoridad Presupuestaria.

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento N° 1295/2013/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11/12/2013, relativo a la aplicación de un programa de apoyo al sector cultural y creativo europeo (EUROPA CREATIVA)¹ y su corrección de errores, de 27/06/2014².

En el ámbito del refuerzo de la capacidad del sector audiovisual, algunas de las prioridades del subprograma MEDIA son:

- incrementar la capacidad de los operadores audiovisuales para realizar obras audiovisuales europeas con potencial para circular en la Unión y fuera de ella, y facilitar coproducciones europeas e internacionales, incluyendo la televisión;
- fomentar los intercambios comerciales facilitando el acceso de los operadores audiovisuales a mercados y a herramientas empresariales innovadoras, con objeto de aumentar la visibilidad de sus proyectos en los mercados europeos e internacionales.

El subprograma MEDIA subvencionará medidas para:

- facilitar las coproducciones europeas e internacionales, incluidos cortometrajes, videojuegos, series de televisión y crossmedia;
- facilitar el acceso a manifestaciones comerciales y a mercados audiovisuales profesionales, así como el uso de herramientas en línea para las empresas dentro y fuera de la Unión;
- facilitar la circulación de obras europeas, incluidos cortometrajes, en Europa y resto del mundo en todo tipo de plataformas y en todos los formatos.

¹ Reglamento (UE) N° 1295/2013, Diario Oficial de la Unión Europea, 20/12/2013 (OJ L347/221)

² Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 27/06/2014 (OJ L 189/260).

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

Los solicitantes deben ser entidades europeas (empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, municipios/ayuntamientos, etc.), establecidas en uno de los países participantes en el subprograma MEDIA y que sean propiedad, directamente o por participación mayoritaria, de ciudadanos de estos países.

Serán admisibles las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en uno de los siguientes países en la medida en que se cumplan todas las condiciones a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento por el que se establece el programa Europa Creativa y que la Comisión haya entablado negociaciones con el país:

- los Estados miembros de la UE y países y territorios de ultramar que puedan participar en el programa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Decisión 2001/822/CE del Consejo;
- los países adherentes, países candidatos y países candidatos potenciales que se hayan acogido a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares;
- los países de la AELC que sean miembros del EEE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo EEE;
- la Confederación Helvética, sobre la base de un acuerdo bilateral que debe celebrarse con este país;
- los países del espacio europeo de vecindad, con arreglo a los procedimientos que se definan con estos países en los acuerdos marco que establecen su participación en los programas de la Unión Europea;
- el Programa también estará abierto a acciones de cooperación bilateral o multilateral destinadas a los países o regiones seleccionados, basándose en los créditos adicionales pagados y en los acuerdos específicos adoptados con esos países o regiones.

El Programa también estará abierto a acciones de cooperación bilateral o multilateral dirigidas a países o regiones seleccionados, sobre la base de apropiaciones adicionales y las formalidades específicas acordadas con dichos países o regiones

El Programa permitirá la cooperación y llevar a cabo acciones conjuntas con otros países que no participan en el Programa, así como con organismos internacionales activos en los sectores cultural y creativo, como la UNESCO, el Consejo de Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, mediante contribuciones conjuntas destinadas a la consecución de los objetivos del Programa.

Podrán seleccionarse propuestas de solicitantes de otros países, siempre que, en la fecha de la decisión de adjudicación, se hayan firmado acuerdos para establecer las modalidades de participación de estos países en el programa establecido por el Reglamento.

(Se puede consultar la lista actualizada de los países que cumplen con las condiciones a las que se refiere el Artículo 8 del Reglamento y con los que la Comisión ha entablado negociaciones, en el siguiente link:

http://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/library/eligibility-organisations-non-eu-countries_en

No podrán solicitar subvención las personas físicas.

3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

La presente convocatoria de propuestas está destinada a apoyar las acciones y las actividades que tengan lugar dentro y fuera de los países que participan en el subprograma MEDIA.

Solo se considerarán admisibles las solicitudes que correspondan, como mínimo, a una de las dos acciones siguientes:

- Acción 1 – Mercados entre empresas (físicos) para profesionales europeos del sector audiovisual
- Acción 2– Actividades de promoción entre empresas de obras europeas

Las actividades deben comenzar entre 01/07/2020 y 30/06/2021.

La duración máxima de la acción es de 12 meses.

4. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes admisibles recibirán hasta un total de 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios y ponderación:

Acción 1

Pertinencia y valor añadido europeo (30 puntos)

- Pertinencia del contenido de la acción, incluidos los aspectos innovadores y la dimensión internacional y europea en relación con los objetivos de las convocatorias y las necesidades de la industria audiovisual, incluidos videojuegos, series de televisión, crossmedia y cortometrajes.

Calidad del contenido y las actividades (30 puntos)

- Adecuación de la metodología a los objetivos incluido el formato, el grupo objeto, los métodos de selección, la sinergia y la colaboración con otros proyectos, las herramientas incluido el uso de tecnologías digitales pertinentes para los nuevos modelos de negocio, la viabilidad y la rentabilidad.

Divulgación de los resultados del proyecto, impacto y sostenibilidad (30 puntos).

- Impacto sobre la financiación, la circulación internacional y la audiencia global de los proyectos y las obras y/o los efectos de estructuración en el sector audiovisual europeo.

Organización del equipo del proyecto (10 puntos)

- Distribución de las funciones y responsabilidades del equipo creativo en relación con los objetivos específicos de la acción propuesta

Acción 2

Pertinencia y valor añadido europeo (30 puntos)

- Pertinencia de la actividad de promoción B2B en lo que se refiere a los objetivos de la convocatoria, el valor añadido en términos de visibilidad y circulación de obras europeas en mercados europeos e internacionales así como la innovación y el despliegue de tecnologías digitales.

Calidad del contenido y las actividades (30 puntos)

- Calidad y viabilidad, la eficacia de la estrategia a la hora de reforzar la distribución y la circulación de obras europeas en mercados europeos e internacionales y la rentabilidad de la acción.

Divulgación de los resultados del proyecto, impacto y sostenibilidad (30 puntos).

- Impacto sistémico en términos de mayor visibilidad, circulación y audiencia, eficacia en términos de efectos de estructuración en el sector audiovisual europeo y el valor añadido de acceder a nuevas oportunidades de mercado.

Organización del equipo del proyecto (10 puntos)

- Distribución de las funciones y responsabilidades del equipo creativo en relación con los objetivos específicos de la acción propuesta

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible se estima en 6,8 millones EUR.

La contribución financiera de la Unión no podrá superar:

- el 60 % de los costes subvencionables totales de una acción realizada en los países participantes en el subprograma MEDIA;
- el 80 % de los costes subvencionables totales de una acción realizada en los países no participantes en el subprograma MEDIA.

La Agencia se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas han de presentarse a más tardar el **06/02/2020 a las 17.00** (hora de Bruselas) mediante el formulario en línea (eForm). No se aceptará ningún otro método de presentación de solicitudes.

Los solicitantes velarán por presentar todos los documentos exigidos, mencionados en el formulario electrónico.

7. MÁS INFORMACIÓN

El texto íntegro de las directrices y el formulario de solicitud figuran en la siguiente dirección de internet:

https://eacea.ec.europa.eu/creative-europe/funding/support-for-access-markets-eacea-2020_en

Las solicitudes deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria y presentarse en el formulario electrónico facilitado.